

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico que regirá en el curso escolar 2018-2019.

BDNS (Identif.): 414397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Empadronados en Boadilla del Monte antes del 1 de septiembre de 2017 todos los miembros de la unidad familiar y residiendo al menos hasta la resolución de las citadas becas.
- El alumno deberá cursar sus estudios en un centro docente sostenido con fondos públicos o privados de la Comunidad de Madrid.
- Los niveles a los que se dirige la ayuda son: Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (ESO).

Segundo. Objeto.—Es objeto de esta convocatoria conceder becas para la adquisición de libros y material escolar didáctico para el curso escolar 2018-2019 por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para alumnos empadronados y residentes en la localidad del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros Públicos, Concertados y Privados de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Bases reguladoras.—A las presentes bases específicas y convocatoria, resulta de aplicación la Ordenanza General municipal de subvenciones, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 20 de abril de 2005.

Cuarta. Cuantía.—La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.320.48000 del presupuesto general municipal del ejercicio 2018, por importe total máximo de 950.000 euros. El crédito disponible a día de hoy se incrementará, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, hasta un máximo de 950.000 euros. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo para presentar solicitudes será:

- Presentaciones presenciales: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases específicas y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentaciones telemáticas y semipresenciales: el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases específicas y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Otros datos.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, debiendo estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad que figuren en ella, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar la beca.

Boadilla del Monte, a 27 de julio de 2018.—La concejal-delegada de Educación, Familia, Personas Mayores, Mujer, Infancia y Cultura, María de los Ángeles Martínez Saco.

(03/28.977/18)

